

Panamá, 21 de SEPTIEMBRE de 1992.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION.

El Licenciado IVAN TEJEIRA en representación de RAMON GUARDIA para que se declare nula por ilegal la Resolución No. 7 de 4 de julio de 1991, dictada por la Directora de la Escuela Secundaria ANGEL MARIA HERRERA, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

OBJECION A PRUEBAS.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

De la lectura del escrito de pruebas introducido por la parte actora, en el Juicio Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción incoado por el Licenciado Iván Tejeira en representación de Ramón Guardia contra el Colegio Secundario Angel María Herrera, me permito señalar mi rechazo a las siguientes prueba pedida.

"TESTIMONIAL:

Aduzco el testimonio de las siguientes personas:
YOLANDA MARQUEZ, con cédula de identidad personal # 8-223-716,
RAMON A. GUARDIA, con cédula de identidad personal # 2-50-1000;
FEDERICO LOPEZ; JARY JURY, ROMELIA BRICEÑO; Contadora del Colegio ANGEL MARIA HERRERA, SANTOS HENRIQUEZ, JORGE BASMENSON, TILZAN GORDON; Profesora EDELMIRA RAMIREZ DE TATIS; MARTHA PINZON, MAXIMA DE MAGALLON, ANGELA JAEN, DORIS CHAVARRIA, ARGELIS DE BAXTER, GILMA DE SANCHEZ, MARUJA T. DE PACHECO, OMAR GALLARDO, LILIA DE RAMOS, ROSARIO MORENO Y ROSA CH. DE RODRIGUEZ."

Esta Procuraduría rechaza la prueba aportada por la parte de mandante, en la que trata de demostrar que la conducta de Ramón Guardia como funcionario merece o no la medida adoptada. Además esta en contravención con lo dispuesto en el artículo 935 del Código Judicial que establece:

"Artículo 935: Serán admitidos a declarar solamente hasta cuatro testigos por cada parte, sobre cada uno de los hechos que deban acreditarse."

Es notorio que no se cumple con lo que señala la norma, y que excede el número de testigos señalados, por lo tanto, reitero la solicitud de que se rechaze esta prueba.

HONORABLES MAGISTRADOS,

LIC. DONATILO BALLESTEROS S.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

Licdo. Víctor L. Benavides P.
SECRETARIO GENERAL.

/ichf.